

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEROS – GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)
ENDE ANPE-2023-024, CUCE: 23-0514-00-1339182-2-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Art 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)

IV. La ANULACIÓN HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO, EN EL CASO DE QUE SE DESVIRTÚEN LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DEL PROCESO, PROCEDERÁ CUANDO SE DETERMINE:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contratación vigente;**
- b) Error en el DBC publicado.**

Que, el Artículo 35 inc. j) del Decreto Supremo N° 0181, faculta a la Unidad Solicitante a elaborar la justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieren; asimismo el inc. h) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de



desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo, aprueba el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/1-23 de 06 de septiembre de 2023, el Jefe Unidad Administrativa recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, la Anulación del Proceso de Contratación N° **ENDE-ANPE-2023-024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS - GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, con número de **CUCE: 23-0514-00-1339182-2-1**, en aplicación del Art. 28, parágrafo I y IV inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-9/14-23 de 8 de Septiembre de 2023, recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, la Anulación del Proceso de contratación N° **ENDE-ANPE-2023-024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS - GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, con número de **CUCE: 23-0514-00-1339182-2-1**, conforme a lo señalado en el Art. 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación de Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inc.b) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; considerando el error identificado en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, evidenciándose la necesidad de anular el proceso de contratación con código de Proceso de contratación N° **ENDE-ANPE-2023-024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS - GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, con número de **CUCE: 23-0514-00-1339182-2-1**, hasta el vicio más antiguo, mismo que corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación, en aplicación del parágrafo IV. Inc. b) Error en el DBC del Artículo 28 del D.S. 0181 y sus modificaciones

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023.





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-9/1-23
-Hoja N° 3 de 3-

RESUELVE:

Artículo Único.- En virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/1-23 de 06 de septiembre de 2023 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-9/14-23 de 8 de septiembre de 2023, se **ANULA** el proceso de contratación ENDE-ANPE-2023-024 "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS - GESTIÓN 2023**" (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), con número de **CUCE: 23-0514-00-1339182-2-1**, hasta el vicio más antiguo, mismo que corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación (DBC), conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

Cochabamba, 11 de septiembre de 2023



Lic. Felipe Sanchez Guzman
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

